



RESOLUCIÓN J. M. S. M. N° 103 / 2025

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS.

VISTO: La nota y los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración de la Junta Municipal para la aprobación de la Adenda N° 1 al contrato N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 inc. a) "Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal"; Inc. b) "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y a probar los correspondientes pliegos de bases y condiciones"; Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; Inc. ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes.

Que, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. 67° establece:

"De la modificación de los contratos.

Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley".

Que, el pleno de la Junta Municipal manifiesta por unanimidad aprobar la Adenda N° 1 al contrato N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS. -





JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LUNA LA CIUDAD QUE TE ABRELA
SAN MIGUEL UNICHA BACUE RENDA TAVAO DE ARI-VA

RESOLUCIÓN J. M. S. M. N° 103 / 2025

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL APRUEBA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS.

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo. 1°: APROBAR, LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS. -

Artículo. 2°: CONSIDERAR la imputación de los compromisos asumidos en virtud a la Adenda N° 1 al contrato N° 10/2025 "REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS VARIAS EN EL PALACETE MUNICIPAL" - ID N° 464614, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL Y LA EMPRESA WYLL SERVICIOS GENERALES DE WUILIAN DAMIAN BALBUENA RECALDE CON RUC N° 4881487-3, PARA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR LA SUMA DE Gs. 119.529.550 (GUARANÍES, CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) POR 18 (DIECIOCHO) DÍAS CORRIDOS, en las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondientes al ejercicio fiscal 2025.-

Artículo 3°: COMUNICAR al Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.



Concejal Miguel Aylio Samudio Ramírez
Secretario J.M.



Concejal Juan Ramón Duarte
Presidente J.M.

ENLÁZASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.



Abg. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria Municipal



San Miguel, Misiones, 07 de agosto de 2025.

Prof. Elvina Hilaria González de Díaz
Intendente Municipal